

Defiende tu Salud y Seguridad con los Delegados de Prevención

¿Qué son los Delegados de Prevención?

Son representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo.

¿Para qué se eligen?

- * Para ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- * Para ser consultados por el empresario y colaborar en la mejora de la prevención de la salud y la seguridad de los trabajadores/as.
- * Para *promover y fomentar* la cooperación de los trabajadores/as en estas materias.

¿A qué está obligado el empresario?

A proteger eficazmente a los trabajadores/as frente a los riesgos laborales, garantizando su seguridad y salud.

¿Cómo realizan sus funciones?

Los delegados de Prevención están facultados para:

- * Acompañar a los técnicos en las evaluaciones de carácter preventivo y a los Inspectores de trabajo en sus visitas.
- * Tener acceso a la información y a la documentación necesaria y relativa a las condiciones de trabajo.
- * Ser informados por el empresario sobre los daños producidos en la salud de los trabajadores/as.
- * Realizar visitas a los lugares de trabajo para la vigilancia y control del estado de las condiciones de trabajo.
- * Recabar del empresario la adopción de medidas de seguridad.
- * Proponer al órgano de representación de los trabajadores/as la adopción del acuerdo de paralización de actividades cuando se considere que hay exposición a un riesgo grave e inminente y el empresario no adopte las medidas necesarias.

¿A qué trabajadores/as afectan?

Tanto a los trabajadores/as vinculados/as por una relación laboral en sentido estricto, como al personal civil con relación de carácter administrativo o estatutario al servicio de las Administraciones Públicas, así como a los socios de los distintos tipos de cooperativas.

¿Por qué la prevención mejora las condiciones de trabajo?

Porque el fundamento de la prevención es evitar o disminuir los riesgos laborales que se generan en las condiciones de trabajo, como son los factores de seguridad; los contaminantes físicos, químicos y biológicos; la carga de trabajo, física y mental y los aspectos relacionados con la organización del trabajo.

¿Cuáles son los derechos de los trabajadores/as en materia de seguridad y salud?

Los trabajadores/as, al margen del tipo de contrato que tengan (fijo, temporal, ...) y del tipo de empresa (privada, pública, ...) tienen derecho a:

- * Una protección eficaz.
- * Recibir información sobre los riesgos que hay en su puesto de trabajo.
- * Participar en todo lo que se relacione con la seguridad y la salud.
- * Interrumpir su actividad y/o abandonar el lugar de trabajo, si existe un riesgo grave e inminente.
- * La vigilancia de su salud en relación con los riesgos a los que está expuesto.
- * Recibir la formación adecuada en esta materia.
- * La protección de la maternidad y de los menores.

CC. 00.